

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**6938** REAL RACING CLUB DE SANTANDER, S.A.D.

Anuncio de aumento de capital

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mercantil Real Racing Club de Santander, S.A.D. (la "Sociedad") celebrada el 14 de junio de 2015 aprobó ampliar el capital social mediante aportaciones dinerarias, en la cifra de 698.850 euros o, en caso de suscripción incompleta, en la cuantía de las suscripciones incompletas, mediante la emisión de 139.770 nuevas acciones nominativas, de cinco euros de valor nominal cada una de la misma serie y clase que las anteriores numeradas correlativamente de la número 419.311 a la número 559.080, ambas inclusive que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones dinerarias con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Cada accionista tendrá derecho a suscribir una acción nueva por cada tres acciones antiguas que posea en la Sociedad. Los derechos de adquisición preferente son libremente transmisibles, con la única condición de que tales transmisiones sean comunicadas al Club al objeto de que pueda verificarse el cumplimiento de las condiciones establecidas para el desembolso de las nuevas acciones por los adquirentes o cesionarios de los referidos derechos de adquisición preferente.

En la misma Junta se acordó delegar las facultades en el Consejo de administración para señalar la fecha en que el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta general, y para adoptar los estatutos sociales, dando nueva redacción a sus artículos 5 y 6, a fin de reflejar el capital social resultante de la ampliación. El Consejo de administración de la sociedad en su reunión celebrada el 14 de junio de 2015 acordó en ejercicio de la delegación conferida por la Junta General de accionistas, aumentar el capital social, en las condiciones y términos que se detalla a continuación:

A.- El procedimiento para el ejercicio del derecho de preferencia será el que sigue:

Fase 1:

1.- Los accionistas o los adquirentes de derechos de suscripción preferente, podrán ejercer su derecho de suscripción preferente durante el plazo inicial de un (1) mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

El desembolso de las acciones ( por un importe de 5 € por cada acción suscrita) con el límite de una acción nueva por cada tres acciones antiguas, se podrá realizar mediante ingreso en la cuenta corriente de la sociedad en CAIXABANK, S.A. (LA CAIXA) con el siguiente número de cuenta: 2100 8608 99 0200042244 (IBAN ES52 2100 8608 9902 0004 2244) (SWIFT CAIX ESBXXX) indicando el concepto de "suscripción de acciones en ampliación de capital" e identificando suficientemente al accionista depositante mediante la presentación del DNI. El justificante de dicho ingreso, con la identidad del accionista depositante, deberá ser entregado en las oficinas de la Sociedad (c/ Real Racing, s/n, de Santander) o por correo electrónico en la dirección [info@oportunidadrrc.com](mailto:info@oportunidadrrc.com).

2.- Una vez finalizado el mencionado plazo, el órgano de administración comprobará en el plazo de un día hábil que los accionistas hayan ejercido el derecho de preferencia conforme al importe que les permitan sus respectivos derechos y las limitaciones acordadas y verificará el efectivo desembolso efectuado.

Si existiese un exceso de suscripción de acciones:

a) el órgano de administración las adjudicará en proporción a las que los socios interesados tuvieran en la sociedad.

b) Las aportaciones dinerarias hechas en exceso a las acciones adjudicadas serán objeto de devolución a los accionistas correspondientes por parte de la Sociedad.

c) Las aportaciones realizadas que el órgano de administración considere defectuosamente realizadas por incumplimiento de alguno de los aspectos indicados en las condiciones de la ampliación de capital, serán objeto de devolución a los aportantes.

Si no queda completada la suscripción de acciones tanto las aportaciones dinerarias realizadas en exceso de adjudicación de acciones como aquellas aportaciones realizadas consideradas defectuosas en la fase 1, pasarán a la fase 2.

Fase 2:

Una vez finalizado el plazo anterior y hasta el 22 de julio de 2015 inclusive, queda abierta la ampliación de capital a cualquier persona interesada, tanto accionistas como personas extrañas a la sociedad, quienes podrán realizar el desembolso (por un importe de 5 € por acción) hasta la referida fecha en la cuenta anteriormente señalada, indicando el concepto de "suscripción de acciones en ampliación de capital" e identificando suficientemente al depositante. El justificante de dicho ingreso, con la identidad del depositante, deberá ser entregado en las oficinas de la Sociedad (c/ Real Racing, s/n, de Santander) o por correo electrónico en la dirección [info@oportunidadrrc.com](mailto:info@oportunidadrrc.com).

Si existiese un exceso en la suscripción de acciones se repartirán proporcionalmente entre los depositantes a prorrata de las cantidades entregadas en esta segunda fase. El exceso de las cantidades depositadas serán objeto de devolución a los aportantes.

B.- Finalizado el anterior proceso, el órgano de administración fijará la cifra de capital social en atención a los desembolsos efectuados y las acciones suscritas y procederá a otorgar la oportuna escritura de aumento de capital. En caso de que la ampliación de capital no se haya suscrito íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Santander, 15 de junio de 2015.- El Presidente del Consejo de Administración.

ID: A150029067-1